

creto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de renovación de instalaciones eléctricas en el Ayuntamiento de Riello, cuyas principales características son las siguientes:

Se renovarán las actuales instalaciones de la «Empresa Hidroeléctrica La Omañesa», en las localidades de Guisatecha, Curueño, Arianza, Robledo de Omaña, Vilarín de Riello, Ariego de Arriba, Ariego de Abajo, Socil, Pandorado, Rosales, Foloso, Santibáñez de la Lomba, Campo de la Lomba, Castro, Inicio y Trascastro, construyéndose líneas aéreas trifásicas a 20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-56, y otros de conductor ARLE-3,26 (acero recubierto de aluminio) y aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), con longitudes de 3.215 metros de aluminio-acero, 6.893 metros las de conductor ARLE, aisladores ARVI 32 y ESA 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y postes de hormigón armado o metálico de celosía, con entronque en la línea general de «Unión Eléctrica, S. A.» «La Magdalena-Murias», cuatro líneas y diversas derivaciones desde ellas a los centros de transformación de las localidades anteriormente citadas, discurriendo por montes, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Riello con longitudes de 3.043, 256, 1.208, 5.564, 83, 1.445, 420, 660 metros estas derivaciones, cruzando caminos y pistas de accesos a pueblos, ríos Omaña, Velilla, Vallegorío y la carretera «León-Caboalles», completándose la instalación con dos centros de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., para las localidades de Santibáñez y Campo de la Lomba y el otro para Trascastro de Luna, y trece centros de transformación de 25 KVA., en las restantes, así como redes de distribución en baja tensión, aéreas trifásicas, con conductor aislado en haz trenzado sobre palomillas metálicas y postes de hormigón en todas las localidades citadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León 19 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—9.833-C.

15788 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.283, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta denominado «Favila» a 22/0,38-0,22 KV. y línea subterránea de alimentación de 345 metros de longitud.

Emplazamiento: Piedras Blancas, término municipal de Castrollón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—2.487-D.

15789 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.282, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, de 400 KVA. a 22/0,38-0,22 KV. y línea subterránea de alimentación de 140 metros de longitud.

Emplazamiento: Calle Hermanos Llorca, 6, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—2.489-D.

15790 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 50.880, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. en dos tramos: Aéreo, con 70 metros de longitud, y subterráneo, con 340 metros, para alimentación al C. T. de Bodegas «Luis Megía», en la localidad de Valdepeñas (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.826-C.

15791 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.281, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 22 KV., de 240 metros de longitud. Tiene su origen en el C. T. «Los Arcos», pasa por el centro de transformación «Banco Urquijo» y termina en el centro de transformación «Marqués de San Esteban, 1».

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.